

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2020 00196 00

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Integrado como se encuentra el contradictorio y en atención a la objeción del juramento estimatorio presentada en la contestación de la demanda por parte de **Metalpar S.A.S y Javier Yesid Gaitán Garzón**, se le concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Una vez se cumpla el término señalado anteriormente, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito invocadas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **24 de enero de 2022** se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac007393973fd781b25918d7cbc2f9a4ef78be4052163e5325548a5e47b491d

Documento generado en 21/01/2022 10:37:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>